NOTA DNCP/DNC/N° 4987/2017

Asunción, 16 de marzo de 2017.

Señor
Derlis Fabián Mendoza., Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
PRESENTE:

REF.: LCO N° 02 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306456 EN FECHA (13/03/17) – ID N° 324425.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 7.1 – Página N° 5:

   a) En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el 5to. día habil de la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*". Por consiguiente, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. En la Sección II Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – a) Capacidad Financiera – Página N° 8 y c) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 9:

   a) Capacidad Financiera: solicitamos establecer criterios de evaluación para los consorcios.

   b) Experiencia y Capacidad Técnica: Donde dice: "*…Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes/servicios objeto de la presente licitación, mantenimientos y reparación de vehículos (autos, camionetas, camiones, minibús), para la cual se considerarán los siguientes documentos que acrediten facturaciones, contratos o comprobantes legales de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en los dos últimos años (2014- 2015),con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas en donde mencionan la provisión de los servicios relacionado con lo solicitado más arriba…*" (sic).

   Al respecto, consultamos a la convocante, cuantos contratos, facturaciones o comprobantes legales serán necesarios para cumplir con el requisito?.

   Por otro lado, respecto a la indicación: (últimos años 2014-2015), consideramos que debería ser tomado en cuenta el ejercicio fiscal 2016 como uno de los últimos años, solicitamos replantearlo.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

…///…

DNC/LCO/UU

...///...

3. En la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS:

   a) En relación a los servicios a ser realizados, creemos conveniente que la convocante realice una aclaración de que los mismos serán conforme a lo que se encuentra en la Lista de Precios del SICP.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py